RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION | 30/11/2023 15:34:16 | CANOVAS LOPEZ, MARIA | 01/12/2023 14:09:09 | RÉ SORIANO, DAVID | 01/12/2023 14:10:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0acda915-904b-2f21-15e3-0050569b34e7

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7 y 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2023.

De otra, Dª. María Cánovas López, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3000800G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, asistida por D. David Ré Soriano, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito en su día, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente adenda, y a tal efecto:

M A N I F I E S T A N

PRIMERO: Que en su día, se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro Municipal ubicado en calle Los Pomelos, s/n, de Alhama de Murcia". Las plazas conveniadas son veintiséis y seis (26).

SEGUNDO: Que la Cláusula Décimo Segunda del convenio de colaboración suscrito en su día, contempla la posibilidad de modificación del coste e importe de las plazas así como de la cuantía total, establecida en su Cláusula Séptima, modificación que deberá incorporarse como Adenda al mismo.

TERCERO: Que por lo que se refiere al incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día de personas mayores, la Ley 11/2022, de 19 de diciembre, de incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores (publicada en el BORM nº 297,de 27 de diciembre de 2022), establece que "Con efectos de 1 de enero de 2022 se incrementará en un 5,38% el

precio por plaza en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día de personas mayores".

CUARTO: Que, con posterioridad y por lo que se refiere al incremento de los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, (publicada en el suplemento número 14 del BORM número 301 de 31/12/2022), en el apartado 1 de la Disposición Adicional Trigésimo Quinta. Conciertos sociales, establece en su artículo único que: "*(…) los importes de las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, vigentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, tendrán un incremento de un 3,50 % desde 1 de enero de 2023".*

QUINTO: En relación con los conciertos y, en cumplimiento de dichas Leyes, se dictó por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Resolución, de fecha 12/01/2023 estableciendo los importes de las plazas correspondientes desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 en los siguientes términos:

a) Plaza sin manutención: 737,66€/mes sin IVA.

b) Plaza con manutención: 915,75€/mes sin IVA.

Así mismo, desde el 1 de enero de 2023 se fijan los siguientes precios:

a) Plaza sin manutención: 763,48€/mes sin IVA.

b) Plaza con manutención: 947,80€/mes sin IVA.

SEXTO: En coherencia con el hecho de que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes se instrumenta tanto a través de acuerdos de concierto social como de convenios de colaboración con las Entidades Locales, se considera conveniente incrementar el precio por plaza en los convenios de colaboración suscritos en su día, equiparando así condiciones económicas y prestaciones asistenciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando conformes las partes con la suscripción de la presente adenda,

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la Cláusula Séptima del convenio de colaboración, relativa al coste e importe de las plazas así como la cuantía total del convenio, que, una vez aplicado el incremento previsto en las Leyes 11/2022, de 19 de diciembre y 12/2022, de 30 de diciembre, citadas, queda redactada en los siguientes términos:

Los importes por plaza serán los siguientes:

a) *Plaza ocupada sin manutención: 763,48€/mes sin IVA.*
b) *Plaza ocupada con manutención: 947,80€/mes sin IVA.*

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION | 30/11/2023 15:34:16 | CANOVAS LOPEZ, MARIA | 01/12/2023 14:09:09 | RE SORIANO, DAVID | 01/12/2023 14:10:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0acda915-904b-2f21-15e3-0050569b34e7

*El coste total máximo del convenio asciende a la cantidad de **quinientos ochenta y dos mil doscientos sesenta euros con noventa céntimos (582.260,90€)**, con una estimación de la aportación del IMAS de **quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (553.147,86€)**, conforme al siguiente detalle:*

Presupuesto Período	Nº plazas	Meses	Importe plaza/mes	Coste servicio	Aportación usuario	Aportación IMAS
2023 01/01/2023 a 30/11/2023	26	11	915,75 €	261.904,50 €	13.095,22 €	248.809,28 €
2024 01/12/2023 a 30/11/2024	26	12	947,80 €	295.713,60 €	14.785,68 €	280.927,92 €
2025 01/12/2024 a 31/12/2024	26	1	947,80 €	24.642,80 €	1.232,14 €	23.410,66 €
TOTALES				**582.260,90 €**	**29.113,04 €**	**553.147,86 €**

La aportación que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.06, Código Proyecto 40994.

El gasto de los meses de diciembre de los años 2023 y 2024, se aplicará a los créditos de los presupuestos vigentes en el ejercicio en el que se realicen las liquidaciones y se expidan las correspondientes facturas.

SEGUNDO: En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

CUARTO: La presente Adenda producirá efectos desde el 01 de diciembre de 2023, salvo firma posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente adenda.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad

Dª. Concepción Ruíz Caballero

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia
La Alcaldesa

Dª. María Cánovas López

En calidad de fedatario
El Secretario General

D. David Ré Soriano

RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION | 30/11/2023 15:34:16 | CANOVAS LOPEZ, MARIA | 01/12/2023 14:09:09 | RE SORIANO, DAVID | 01/12/2023 14:10:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0acda915-904b-2f21-15e3-0050569b34e7